



FA/c s

DISPONE ELIMINACION EN EL LEEPP AL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 JUL 2011

RESOLUCION EXENTA N° 1116 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 2.561 del 11 de Septiembre de 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios.

CONSIDERANDO

1.- Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la eliminación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

2.- Según lo dispuesto en el Artículo 7 letra D de la Resolución Exenta N° 2561 del 11 de Septiembre del 2003 de la Dirección Nacional, informado por el Jefe (S) de Oficina SAG Metropolitana mediante HE N° 730 de fecha 16-06-2011.

RESUELVO

Elimínese en el LEEPP al establecimiento pecuario que se señala:

Razón Social de la Empresa : PRODEA S.A.
Número de RUT : 96.850.950-0
Número de Registro : 13-129
Domicilio : CAUPOLICAN N° 9359, QUILICURA.
Actividad : PROCESADORA, PORCIONADORA Y ENVASADORA.

Anótese, Regístrese y Notifíquese.

Fecha de emisión	15 JUL 2011
Oficina	100
Comisión	
Expediente	
Observaciones	

LORETO ALVAREZ GOMEZ
DIRECTORA REGIONAL SAG
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

POG/pog.

Distribución:

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaria
- Encargada Regional Pecuaria
- Jefa de Oficina SAG Metropolitana
- Oficina de Partes

420574